

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

4412 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de Marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal.

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63, de fecha 1 de Abril de 2015, se insertó anuncio de exposición pública de dicho acuerdo, para que durante el plazo de 30 días se presentaran reclamaciones y alegaciones. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Que por todo ello, se procede a la publicación del texto íntegro del referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6.º.-Cuota Tributaria:

c) Concesión de nicho en columbario: 380,00 euros”.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 11 de Mayo de 2015.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.